



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la  
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: <b>Evaluación de Indicadores al Programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados.</b>	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): <b>15/08/2023</b>	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): <b>30/09/2023</b>	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: <b>Mtra. Maribel Bautista Álvarez.</b>	Unidad administrativa: <b>Dirección General de Planeación y Calidad del Instituto Campechano.</b>
1.5 Objetivo general de la evaluación: <b>Contar con una valoración del desempeño del Programas Presupuestario U006 y Acciones en su ejercicio fiscal 2022, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, a través del Módulo de Información para la Evaluación Específica de Desempeño (MEED), para contribuir a la toma de decisiones.</b>	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa;</li> <li>Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2022, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas;</li> <li>Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del programa derivado de la evaluación externa;</li> <li>Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del programa;</li> <li>Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa;</li> <li>Contar con una Evaluación Integral del Desempeño con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación del programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas;</li> </ol>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
<p>De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La Evaluación Específica de Desempeño (EED) es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. La presente EED evalúa el año fiscal 2022 de implementación del Programa presupuestario U006 "Subsidios Generales para Organismos Descentralizados".</p> <p>De modo que, esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del Programa mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables del Programa.</p>	



## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



### TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

#### 15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
<p>Por este motivo, se utilizará la Metodología de Marco Lógico (MML), que es “una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos” (SHCP,2016). Puesto que permite evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, es decir, el desempeño del programa, debido a la expresión lógica de las metas y resultados esperados, en un orden de causalidad. Asimismo, se toma en cuenta las características y el contexto en el que se desarrolla el Programa presupuestario en su implementación.</p> <p>Por lo que la información generada se utiliza para un proceso de análisis de gabinete, este análisis es el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones externas, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros.</p> <p>Para la realización de la evaluación se elabora una lista de documentos denominada “Check List”, que será enviada a través de correo electrónico a la Unidad Responsable de dar seguimiento. Esta lista será necesaria para recopilación y análisis de los datos que permiten identificar y describir el programa a evaluar.</p>
Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios__ Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros__ Especifique:
<p>En el proceso de evaluación se envió un documento PDF denominado “Check List”, el cual contiene la lista de información que se necesita para el desarrollo de la actividad. Este es enviado vía correo electrónico a la Unidad Responsable de dar seguimiento a la evaluación. En el Instituto Campechano es el área de Planeación.</p> <p>Se sostuvieron reuniones vía Google Meet con la Dirección General de Planeación y Calidad, con el objetivo de presentar avances de la evaluación, así como revisar hallazgos, conclusiones y observaciones generales.</p>

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1. DESCRIBIR LOS HALLAZGOS MÁS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN:
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” surge como una ampliación al techo financiero estatal autorizado para el ejercicio presupuestal 2018 al Programa Presupuestario 087 de “Educación Media Superior, Superior y Posgrado”.</li><li>2. El Pp U006 no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propia.</li><li>3. El Instituto Campechano cumple adecuadamente con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas señalados en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF): tanto en lo correspondiente a la información solicitada en cada trimestre del ciclo fiscal; así como en lo señalado por el Anexo de ejecución por medio de los ITSO y los mecanismos de rendición de cuentas previstos de acuerdo con la normatividad de operación del Programa.</li><li>4. Esto se verifica en los oficios por medio de los cuales se entregan los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO), esto son: RIC/272/2022, RIC/456/2022, RIC/651/2022, y RIC/012/2023. Correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del 2022.</li></ol>



## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



### TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

#### 15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>2.1. DESCRIBIR LOS HALLAZGOS MÁS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN:</b>
<p>5. El Programa se encuentra actualmente ubicado en el Programa 049 de Educación Media Superior, Superior y Posgrado, a nivel de Actividades. Esto se observa a través del Formato interno, ampliación a las metas del 049 Programa de Educación Media Superior, Superior y de Posgrado, el cual es oportunamente evaluado por medio del Programa Anual de Evaluación en cada ciclo fiscal.</p> <p>6. El Instituto Campechano cuenta con un procedimiento que se denomina "Procedimiento de Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)", el cual que se encuentra en el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE). En el cual la Dirección General de Planeación y Calidad reporta el avance de las metas y sube al sistema de SECONT, SEI Y SI y la Dirección General de Finanzas reporta avance presupuestal a Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.</p> <p>7. El Instituto Campechano en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración 2022, se puede evaluar a partir del Programa Presupuestario 087 "Educación Media Superior, Superior y de Posgrado".</p> <p>8. El Programa U006 atiende una población objetivo-indirecta, la del Programa 049. De modo que, el hecho de que el recurso se disperse a través de una MIR de otro programa y de que no exista una MIR para que el Instituto evalúe el desempeño del programa, se disipa la posibilidad de distinguir correctamente el área de enfoque.</p> <p>9. Los Recursos Otorgados a través del Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" 2022, el recurso se distribuye en su mayor parte solo para los siguientes Capítulos: 2000 "Materiales y Suministros". Por lo que no es posible la adquisición de equipos educativo-necesarios para la atención de la matrícula beneficiaria, en lo concerniente al Capítulo 5000. El Instituto Campechano subsana esta cuestión al tener ingresos propios provenientes de la matrícula estudiantil, lo que permite adquirir los equipos de este Capítulo.</p> <p>10. La Ley General de Educación Superior (LGES), del artículo 62 al 67, se establece el principio de gratuidad. En este sentido, en la conformación de los presupuestos se contemplaría "los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento gradual, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas de educación superior" (DOF, LGEDS, 2021). Pero, a la fecha de la presente evaluación aún no se ha establecido el Fondo.</p> <p>11. La Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) ha señalado las implicancias y el escenario futuro para la implementación de la gratuidad en el marco de asegurar el acceso, cobertura y servicios que deben atender, tema sustantivo para el sostenimiento presupuestario y para dar cumplimiento a los derechos humanos relacionados a la Educación.</p>
<b>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</b>
<b>2.2.1 Fortalezas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El instituto Campechano cuenta con las herramientas técnicas y metodológicas para dar un seguimiento puntual al recurso asignado por medio del Anexo de Ejecución. En lo correspondiente al recurso federal, con el llenado correcto, a tiempo y en forma de los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO).</li><li>• El Instituto Campechano cuenta con el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE), el cual permite dar seguimiento y evaluación del recurso a nivel estatal.</li></ul>



## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



### TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

#### 15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>2.1. DESCRIBIR LOS HALLAZGOS MÁS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El Instituto Campechano, cuenta con el personal calificado, la estructura, y el sistema adecuado para llevar el diseño de una Matriz de Indicadores para Resultados al Programa U006.</li><li>• El IC, tiene la capacidad de dar cumplimiento puntual y adecuado las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas tanto de los recursos federales como los estatales.</li></ul> <p>Asimismo, se mantiene la fortaleza detectada en la evaluación anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El programa presupuestario da respuesta al problema de insuficiencia presupuestaria para cubrir principalmente los gastos de operación. Los recursos que se otorgan con cargo al Pp U006 son vitales para el funcionamiento del Instituto y, como consecuencia la atención a la demanda, que, como es el caso de esta institución ha mantenido una matrícula relativamente estable.</li><li>• Debido a lo anterior, tiene la capacidad de dar cumplimiento puntual y adecuado las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas tanto de los recursos federales como los estatales.</li></ul>
<b>2.2.2 Oportunidades:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se retoma la recomendación de evaluación anteriores: Es importante señalar que Entidades Federativas como Puebla, Baja California y Quintana Roo han establecido sus propias matrices de indicadores para resultados al programa U006, con la finalidad de evaluar el desempeño del mismo, es por ello, que se recomienda establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación al programa.</li></ul>
<b>2.2.3 Debilidades:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El Pp U006 no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propia. Por lo que no es posible realizar un análisis de desempeño sobre el avance y cumplimiento de metas de los indicadores del Programa U006.</li><li>• Los Recursos Otorgados a través del Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" 2022, el recurso se distribuye en su mayor parte solo para los siguientes Capítulos: 2000 "Materiales y Suministros". Por lo que no es posible la adquisición de equipos educativo-necesarios para la atención de la matrícula beneficiaria, en lo concerniente al Capítulo 5000. El Instituto Campechano subsana esta cuestión al tener ingresos propios provenientes de la matrícula estudiantil, lo que permite adquirir los equipos de este Capítulo.</li></ul>
<b>2.2.4 Amenazas:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El Programa Presupuestario puede tener una disminución en el presupuesto. Ello debido a lo establecido en la Ley General de Educación Superior (LGES), del artículo 62 al 67, se establece el principio de gratuidad. En este sentido, en la conformación de los presupuestos se contemplaría "los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento gradual, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas de educación superior" (DOF, LGEDS, 2021). Pero, a la fecha de la presente evaluación aún no se ha establecido el Fondo.</li></ul>



## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



### TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

#### 15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<p><b>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</b></p> <p><b>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación.</b></p> <p>De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la evaluación específica de desempeño es aquella que se enfoca en la “valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal”, lo cual se efectúa mediante la observación del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión”. De modo que lo anterior exigió la observar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.</li><li>• Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.</li><li>• Presupuesto. Los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.</li><li>• Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.</li><li>• Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones</li></ul> <p>En cuanto al primero y segundo punto, Avance en la atención del problema, y avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria, requería revisar los indicadores de estratégicos (Resultados del problema sobre el problema que se pretende resolver) y de gestión del Programa (bienes, servicios, y procesos), que, como se ha expuesto anteriormente, el Pp U006, se considera una ampliación al techo financiero del Programa 049. Por lo que, los recursos del primero se complementan con el recurso que se recibe por parte del segundo para la atención de la población objetivo de este. En este sentido, el ingreso percibido por medio del Programa U006 se ubica a nivel de Actividades del Programa 049 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”.</p> <p>El Programa U006 no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados propia, cuestión que dificulta realizar una valoración del desempeño, en el avance de las metas y objetivos. Ello ha sido un Aspecto Susceptible de Mejora reiterado en cada una de las evaluaciones realizadas al Programa.</p> <p>Como se ha comentado anteriormente, el Instituto Campechano ha dado seguimiento a la recomendación, convirtiéndola en una acción primordial, es decir, un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM). Sin embargo, dicho ASM no ha podido ser atendido debido a que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche resuelve como “No procedente” el ASM. Lo anterior afecta la oportunidad de trazar una Matriz de Indicadores para Resultados, y, por ende, la falta un mecanismo que posibilite una evaluación del desempeño del programa tanto a nivel federal como estatal.</p> <p>En lo que respecta el tercer punto de “los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores”, la institución ha dado cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas del recurso federal, especialmente en lo que dictamina el artículo 36 del PEF 2022, y la 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En lo correspondiente a la información solicitada en cada trimestre del ciclo fiscal. Asimismo, en lo dispuesto en la Cláusula 3 del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2022, a través de los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO), que, aunque no es sobre los indicadores, cumple adecuadamente con informar el avance trimestral de la implementación de los recursos federales del Programa. Para el ciclo fiscal 2022 estos son: RIC/272/2022, RIC/456/2022, RIC/651/2022, y RIC/012/2023, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre.</p> <p>A nivel estatal, el Instituto Campechano cuenta con un procedimiento que se denomina “Procedimiento de Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”, el cual se encuentra en el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE). En el cual, se describe:</p> <p><i>Las Unidades Responsables informan a la Dirección General de Planeación y Calidad el avance de las metas por medio de oficio elaborado trimestralmente. La Dirección General de Planeación y Calidad reporta el avance de las metas y sube al sistema de SECONT, SEI Y SI y la Dirección General de Finanzas reporta avance presupuestal a Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Se imprime un reporte de ficha técnica y ese documento es firmado por los responsables del área para saber si están dando cumplimiento o no a las metas establecidas.</i></p> <p>De modo que el recurso estatal que se destina para el Instituto Campechano en el Anexo de Ejecución 2022, se puede evaluar a partir del Programa Presupuestario 087 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”.</p> <p>En cuanto al cuarto punto sobre la “Cobertura”, se muestran signos de recuperación en este ciclo fiscal evaluado, respecto al decrecimiento de la cobertura ocasionada por la Pandemia del 2020. En este sentido el el año 2021, la población de mujeres aumentó</p>
---



## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



### TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

#### 15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<b>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación.</b> un 1.6%, pero la de hombres disminuyó un 10%. Por lo que, hubo un aumento del 0,9% de cobertura total respecto al 2020. Aun así, está por debajo en un 0.35% de la cobertura atendida antes de pandemia.  Por último, en respecto al "seguimiento de aspectos susceptibles de mejora". El Instituto Campechano, ha mostrado siempre su interés por dar seguimiento a la recomendación realizada en años anteriores, convirtiéndola en una acción primordial, es decir un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM), en lo que corresponde a la generación de una MIR para el Programa U0066. Ello mediante los oficios para el Anteproyecto, el RIC/347/2022 y RIC/378/2022, enviados a la Secretaría de Finanzas. Sin embargo, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche resuelve como "No procedente".
<b>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</b>  En este sentido, se conserva la siguiente recomendación realizada en años anteriores:  <i>Se recomienda fortalecer los mecanismos para la evaluación del desempeño del programa. El reto mayor del Programa Presupuestario es la autorización de la MIR por parte de la dependencia estatal encargada de la misma, que en este caso es la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo.</i>
<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: <b>María Cecilia Liotti</b>
4.2 Cargo: <b>Coordinadora de la Evaluación</b>
4.3 Institución a la que pertenece: <b>María Cecilia Liotti Consultora independiente</b>
4.4 Principales colaboradores: <b>No aplica</b>
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: <b>cecilialiotticonsultores@gmail.com</b>
4.6 Teléfono (con clave lada): <b>+529818211773</b>
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): <b>Evaluación de Indicadores al Programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados.</b>
5.2 Siglas: <b>No aplica</b>
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): <b>Instituto Campechano.</b>
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la  
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: <b>Mtra. Maribel Bautista Álvarez.</b>	Unidad administrativa: <b>Dirección General de Planeación y Calidad del Instituto Campechano.</b>

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <u>  X  </u>	
6.1.2 Invitación a tres <u>      </u>	
6.1.3 Licitación Pública Nacional <u>      </u>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <u>      </u>	
6.1.5 Otro: (Señalar) <u>      </u>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: <b>Dirección General de Planeación y Calidad del Instituto Campechano.</b>	
6.3 Costo total de la evaluación: <b>\$81,200.00 (son ciento setenta y cuatro mil pesos 0/100 M.N) IVA incluido.</b>	
6.4 Fuente de Financiamiento: <b>Recurso propio.</b>	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en Internet de la evaluación: Página de internet del Instituto Campechano: <a href="https://instcamp.edu.mx/transparencia/xl-evaluaciones-encuestas/">https://instcamp.edu.mx/transparencia/xl-evaluaciones-encuestas/</a>	
7.2 Difusión en Internet del formato: Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado Campeche <a href="https://instcamp.edu.mx/transparencia/xl-evaluaciones-encuestas/">https://instcamp.edu.mx/transparencia/xl-evaluaciones-encuestas/</a>	

X

*[Firma manuscrita]*



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la  
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

C.P. Taidé Berenice Uc Baeza.

VO.BO.

Dra. Maribel Bautista Álvarez

AUTORIZÓ

Lic. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría